



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 24 setiembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 118-2024-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 24 de setiembre de 2024, sobre la reconfiguración de Comisión para el Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Ninabamba, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 39°, establece que los concejos municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante y el ámbito administrativo y de colaborador eficaz en el ámbito penal, la presente ley tiene el objeto de proteger y otorgar beneficios a los funcionarios y servidores públicos o a cualquier ciudadano, que denuncien en forma sustentada la realización de hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que puedan ser investigados o sancionados administrativamente;

Que, los servidores civiles que tengan la condición de investigados o acusados en las investigaciones o procesos penales que se inicien a raíz de la información proporcionada por el denunciante, están impedidos de decidir, realizar o de intervenir de cualquier modo en la fiscalización posterior prevista en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como de acceder a cualquier información vinculada a los trámites iniciados por el denunciante ante la entidad pública agraviada por las irregularidades materia de la denuncia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDN-LM/A, de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprobó la Directiva N° 008-2023-MDN-LM/A "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA – LA MAR"; el mismo que tiene como finalidad unificar el procedimiento para la prestación y atención de las solicitudes de las deudas en las contrataciones de bienes, servicios y otros, a fin de optimizar el proceso de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad distrital de Ninabamba; siendo ello, importante contar con la directiva para la administración y cumplimiento de la parte física y financiera de proyectos, con los contenidos mínimos de las documentaciones, fechas de presentación de informes, responsabilidades del personal técnica y administrativa, entre otras que estipula en la presente directiva;

Que, mediante Informe N° 118-2024-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 24 de setiembre de 2024, remitido por la Gerencia Municipal, sobre la reconfiguración de la Comisión para la revisión y aprobación de las obligaciones de ejercicios anteriores, el mismo tiene como objetivo de revisar detalladamente las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores que aun no han sido pagadas, siguiendo los procedimientos establecidos en la - Directiva N°008 - 2023-MDN-LM/A, y emitir





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 24 setiembre de 2024

recomendaciones correspondientes para su conocimiento, y acciones correspondientes;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDN/A, de fecha 08 de enero de 2024, y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, la conformación de la Comisión para el Reconocimiento de las Obligaciones de Ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
<b>1er MIEMBRO</b>	Jefe de la Oficina de Tesorería
<b>2do MIEMBRO</b>	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano - Rural

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Comisión para el Reconocimiento de las Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad distrital de Ninabamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la Comisión para el Reconocimiento de las Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la entidad, a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Ninabamba, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA  
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo  
ALCALDE

